

## ACUERDO No. 9402

### Resolución Salarial para las Clases de Puestos de la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema Banca de Desarrollo Segundo Semestre del 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 146 del 29 de julio de 2011 el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento), a partir del 1° de julio del 2011.
2. Que el artículo 5° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo No. 8526, tomado en la Sesión Ordinaria No. 03-2009 del 31 de marzo de 2009, conoció y aprobó el nivel gerencial denominado "Nivel Gerencial y Fiscalización Superior para la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo" dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
4. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de confianza excluidos del Régimen de Servicio Civil, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar el salario único del Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, de la siguiente manera:

CLASE DE PUESTO	SALARIO TOTAL
Director Ejecutivo	3.055.321

- 1.1. El monto para esta clase de puesto será el único que devengará el funcionario que lo ocupe.
- 1.2. Además, tendrá derecho únicamente a los aumentos que se determinen por costo de vida.
2. Revalorar el salario base del puesto de nivel de fiscalización superior denominado "Nivel de Fiscalización Superior para el Sistema de Banca de Desarrollo", como sigue:

CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE 1º JULIO 2011	AUMENTOS ANUALES
Auditor Interno	963.450	18.691

3. Además, tendrá derecho a devengar:

1.1 Prohibición para el ejercicio libre de la profesión de conformidad con el artículo 14 de la Ley No. 8422, "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

1.2 Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006) y su reforma.

4. Rige a partir del 1º de julio de 2011.

5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

  
*Mayra Calvo Cascante*  
**Directora Ejecutiva**

